



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20182040266731
Fecha: 17-10-2018 09:16 am

Bogotá D. C.,

Ref. Irregularidades en periodo de prueba – Rad. 20189000282752 del 13 de octubre de 2018.

Cordial saludo;

De manera atenta me permito remitir la petición de anónimo veedor radicada ante esta entidad, la cual señala que ocurren una serie de presuntas irregularidades en cuanto al periodo de prueba que está actualmente en la seccional Sincelejo de esa entidad.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, por ser de competencia de esa entidad, para que sea resuelto por parte de esa entidad el requerimiento efectuado en el escrito que se remite.

Se aclara al peticionario, que de conformidad con las competencias de Función Pública establecidas en el Decreto 430 de 2016² esta entidad no es un órgano de control o vigilancia de las actuaciones que adelanten los servidores públicos al interior de las entidades y por ende no es la encargada de iniciar las investigaciones a que haya lugar.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexos: Lo enunciado en un(1) folio
Copia: anónimo veedor (SIN DIRECCIÓN)
Proyectó: Sergio A Castaño S/ Revisó: Jaime H Jiménez V
12004.15

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública



